

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCION

Número 3

Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA AUTORIZAR AL CRIM A RETENER AL MUNICIPIO LA PORCION CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA ("LAND INFORMATION MANAGEMENT SYSTEM-LIMS") CONTRATADO POR EL CENTRO DE RECAUDACIONES DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM).

- POR CUANTO : El CRIM es una entidad pública, creada mediante la Ley 80, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, aprobada por la Legislatura de Puerto Rico, cuya responsabilidad primaria consiste en recaudar, recibir y distribuir los fondos públicos provenientes de las fuentes de ingreso que se establecen en dicho estatuto pertenecientes a las entidades municipales del país.
- POR CUANTO : El CRIM es una entidad municipal cuyos fondos de operar provienen de fondos municipales, mediante disposición del Artículo 22 de la Ley 80, del 30 de agosto de 1991, supra.
- POR CUANTO : El CRIM el 20 de julio de 1995 contrató para el desarrollo de un proyecto de información geográfico como parte del proceso de actualizar el catastro.
- POR CUANTO : El CRIM el 17 de octubre de 1996 financió el Proyecto LIMS con Chicorp Financial Service., Inc.
- POR CUANTO : El CRIM en el año fiscal 1996-1997 comenzó a descontarle a los municipios para el pago de dicho proyecto.
- POR CUANTO : Al presente el CRIM ha retenido la cantidad de \$2,224,678.00 del Municipio de Guaynabo.
- POR CUANTO : El CRIM desea aprovechar las nuevas condiciones de mercado para refinanciar la cantidad original de la deuda, incluyendo las cantidades que el CRIM le ha retenido a los municipios, bajo unas mejores condiciones de financiamiento.
- POR CUANTO : Como resultado de todo este proceso, el Municipio recibirá en efectivo la cantidad que aparece en el sexto POR CUANTO.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 24 DE JULIO DEL 2001.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al CRIM a negociar con una entidad bancaria local el financiamiento del Proyecto LIMS, por un término no mayor de 10 años y a retener de las remesas mensuales una cantidad para el repago de dicho préstamo, el cual no excederá la cantidad que actualmente se retiene al Municipio, sujeto a que el Municipio reciba la cantidad de \$2,224,678.00.

- Sección 2da. : Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.
- Sección 3ra. : Una copia debidamente certificada de esta Resolución le será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, y a todas las agencias municipales concernidas para su conocimiento y acción.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de julio del 2001.



Alcalde



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 3, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria del día 24 de julio de 2001.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Madonado Padilla
Aida M. Márquez Ibáñez
Carmelo Ríos Santiago
Juan Berríos Arce

Carlos M. Santos Otero
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Ramón Ruiz Sánchez
Miguel A. Negrón Rivera
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de julio de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 31 días del mes de julio del año 2001.


Secretaria Legislatura Municipal